

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO** convocar pruebas selectivas para contratar MONITORES que actuarán en distintas áreas de Desarrollo Comunitario.

Estos monitores prestarán sus servicios al Centro de Educación Permanente de Adultos – Universidad Popular de Coria y, estarán a disposición del Patronato de Formación y Empleo, siendo éste el organismo Patronal de los contratos.

Se hace constar que el tipo de contrato que se hará a los aspirantes que superen la presente convocatoria, será de duración determinada a tiempo parcial y por el tiempo que se indica en el ANEXO I.

Contratación de:

- 1 Monitor de Informática.
- 1 Monitor de Cuidados al Anciano.
- 1 Monitor de Habilidades de Venta.
- 1 Monitor de Fotografía Digital.
- 1 Monitor de Patronaje (Confección de ropa).
- 1 Monitor de Nutrición y Cocina.
- 1 Monitor de Auxiliar Administrativo.
- 1 Monitor de Atención Geriátrica (en Puebla de Argeme).
- 1 Monitor de Manualidades.
- 1 Monitor de Pintura.
- 1 Monitor de Orfebrería.
- 1 Monitor de Ejercitación de la Memoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Normas Generales.

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso de méritos, plazas de monitores de las áreas arriba indicadas.

2.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que ha superado las pruebas selectivas un nº de aspirantes superior al de las plazas convocadas para cada área. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

SEGUNDA.- *Requisitos de los Aspirantes.*

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ser mayor de 16 años.
- Estar en posesión del título que se especifica en el ANEXO III, unido al presente documento y que forme parte integrante del mismo, para cada área o especialidad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas en los cinco últimos años.

2.- Todos estos requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias; mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y durante el desarrollo del trabajo.

TERCERA.- *Solicitudes.*

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, indicando el área o especialidad a la que deseen acceder, ante la oficina de Administración del Patronato de Formación y Empleo de Coria, Ctra. de Casillas de Coria, s/n., **desde el 20 de Septiembre hasta las 14 horas del día 30 de Septiembre de 2010.**

2.- A la solicitud se acompañará: a) Currículo Vitae, b) Programa del Curso a impartir, no superior a dos folios, mecanografiado o con letra muy legible, y c) Méritos debidamente justificados y compulsados, según baremo que figura en el ANEXO II.

3.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y, los aspirantes tendrán tres días naturales para posible subsanación de defectos y reclamaciones.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales lo pondrán de manifiesto por escrito en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presentasen reclamación, dentro del mismo, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso de méritos.



Ctra. de Casillas, s/n. 10800 Coria
Tfno.: + 34 927 50 06 40. Fax: + 34 927 50 07 75
e.mail: pfe@coria.org
URL: www.coria.org/pfe

4.- Al día siguiente desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, que se pondrán de manifiesto en el Tablón de Anuncios del Patronato de Formación y Empleo de Coria y, en ella, se fijarán las fechas en que darán comienzo las pruebas selectivas.

CUARTA.- *Tribunal o Comisión de Selección.*

Se constituirá un único tribunal de selección, para todas las plazas de monitor. Este tribunal se clasificará en la categoría que en atención a la clasificación del anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, corresponda. Dicho Tribunal se constituirá por cinco miembros (el Presidente y tres Vocales), designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, sin que pueda nombrarse a personal de elección o de designación política, funcionarios interinos o personal eventual. El Secretario del Tribunal será el de la Corporación o Funcionario en quien delegue, tendrá voz y voto. Actuará como observador una persona nombrada por el Comité de Empresa.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 29 de citada Ley.

QUINTA.- *Selección.*

1.- La Comisión de Selección, convoca a los aspirantes en las fechas señaladas, en el Patronato de Formación y Empleo de Coria, a fin de que realicen una exposición de su proyecto o programa, pudiendo cualquier miembro de la Comisión efectuar preguntas o requerirles para aclaraciones y explicaciones sobre algún punto del citado proyecto.

2.- Una vez realizada la fase anterior, la Comisión procederá a la valoración de los méritos acreditados por los propios aspirante.



Ctra. de Casillas, s/n. 10800 Coria
Tfno.: + 34 927 50 06 40. Fax: + 34 927 50 07 75
e.mail: pfe@coria.org
URL: www.coria.org/pfe

SEXTA.- Calificación Definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por el aspirante en la exposición de su programa o proyecto y la obtenida en la baremación de los méritos aportados, siendo condición "indispensable", el haber superado al menos con un cinco citada exposición del programa para proceder a la subsiguiente baremación de méritos.

La exposición y defensa del proyecto se calificará de 0 a 10.

El día y la hora de la Defensa de la Programación está especificada en el Anexo IV.

SÉPTIMA.- Relación de Aprobados.

Finalizada la fase anterior, la Comisión hará pública la relación de aspirantes que han superado el concurso de méritos, siendo esta publicación determinante del plazo legal, contado a partir del día siguiente de la misma, a efectos de los correspondientes recursos.

La puesta en marcha de los cursos, con la correspondiente contratación del personal seleccionado, se hará efectiva cuando exista un mínimo de diez (10) alumnos por curso. La asistencia media a los cursos no puede ser inferior a diez (10) alumnos.

OCTAVA.- Recursos.

1. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrá ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde/Presidente, en la Ciudad de Coria, a diecisiete de septiembre de 2010.

Ante mí:
LA SECRETARIA GENERAL,

EL ALCALDE,



Ctra. de Casillas, s/n. 10800 Coria
Tfno.: + 34 927 50 06 40. Fax: + 34 927 50 07 75
e.mail: pfe@coria.org
URL: www.coria.org/pfe

ANEXO I

CONVOCATORIA C.E.P.A.-U.P.CORIA 2.010 – 2.011

<u>CURSO</u>	<u>DURACIÓN</u>
INFORMÁTICA	3 MESES
CUIDADOS AL ANCIANO	3 MESES
HABILIDADES DE VENTA	3 MESES
FOTOGRAFIA DIGITAL	3 MESES
PATRONAJE	3 MESES
NUTRICIÓN Y COCINA	3 MESES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3 MESES
ATENCIÓN GERIÁTRICA	3 MESES
MANUALIDADES	3 MESES
PINTURA	3 MESES
ORFEBRERÍA	3 MESES
EJERCITACIÓN DE LA MEMORIA.	3 MESES

NOTA :

Los Cursos indicados tendrán una duración inicial de 3 meses, 2 días a la semana y 2 horas cada día, prorrogables según demanda y hasta límite de Presupuesto.

ANEXO II

CONVOCATORIA C.E.P.A.-U.P.CORIA 2.010-2.011

BAREMO DE MÉRITOS

MONITORES.

1) FORMACIÓN:..... *Hasta 3 puntos.*
No se puntúa la titulación mínima exigida.

a) Por titulación mayor a la exigida:

Licenciatura (relacionado con el curso a impartir).....	1 punto.
Diplomatura (relacionado con el curso a impartir).....	0,50 puntos.
F.P. 2, Ciclo formativo de Grado Superior o equivalente (relacionado con el curso a impartir)	0,25 puntos.

* Puntuación máxima del apartado a)..... 1 punto.

b) Por cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo:

Cursos entre 20 y 40 horas.....	0,15 puntos.
Cursos entre 41 y 60 horas.....	0,25 puntos.
Cursos entre 61 y 80 horas.....	0,50 puntos.
Cursos entre 81 y 100 horas.....	0,75 puntos.
Cursos de más de 100 horas.....	1 punto.

* Puntuación máxima del apartado b)..... 2 puntos.

2) EXPERIENCIA: *Hasta 3 puntos.*

- Por cada mes de experiencia como Monitor de la especialidad a la que concurre.....	0,05 puntos
- Por cada mes de experiencia como Monitor de especialidad distinta a la que concurre....	0,025 puntos



Ctra. de Casillas, s/n. 10800 Coria
Tfno.: + 34 927 50 06 40. Fax: + 34 927 50 07 75
e.mail: pfe@coria.org
URL: www.coria.org/pfe

ANEXO III

CONVOCATORIA C.E.P.A.- U.P. CORIA 2010-2011

TITULACION MÍNIMA EXIGIDA

MONITOR DE INFORMÁTICA.....	TÉCNICO SUPERIOR EN INFORMÁTICA, DIPLOMADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE.
MONITOR DE CUIDADOS AL ANCIANO.....	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA, LICENC. PSICOLOGIA O TERAPEUTA OCUPACIONAL.
MONITOR DE HABILIDADES DE VENTA.....	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE.
MONITOR DE FOTOGRAFÍA DIGITAL.....	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE.
MONITOR DE PATRONAJE.....	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE.
MONITOR DE NUTRICIÓN Y COCINA.....	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE.
MONITOR DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO..	DIPLOMADO UNIVERSITARIO.
MONITOR DE ATENCIÓN GERIÁTRICA.....	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA, LICENC. PSICOLOGIA O TERAPEUTA OCUPACIONAL.
MONITOR DE MANUALIDADES.....	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE
MONITOR DE PINTURA.....	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE.
MONITOR DE ORFEBRERÍA.....	GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE.
MONITOR DE EJERCITACIÓN DE LA MEMORIA	DIPLOMADO ENFERMERÍA O LICENC. PSICOLOGÍA.

ANEXO IV

CONVOCATORIA C.E.P.A.-U.P.CORIA 2.010 – 2.011

DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN

<u>CURSO</u>	<u>DIA</u>	<u>HORA</u>
INFORMÁTICA	13-10-10	9'00
ORFEBRERÍA	13-10-10	9'30
MANUALIDADES	13-10-10	10'00
FOTOGRAFÍA DIGITAL	13-10-10	10'30
PATRONAJE	13-10-10	11'30
NUTRICIÓN Y COCINA	13-10-10	12'30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13-10-10	13'00
ATENCIÓN GERIÁTRICA	14-10-10	9'00
CUIDADOS AL ANCIANO	14-10-10	10'00
EJERCITACIÓN DE LA MEMORIA	14-10-10	11'30
PINTURA	14-10-10	12'30
HABILIDADES DE VENTA	14-10-10	13'00

NOTA: La Defensa de la Programación se efectuará en el Patronato de Formación y Empleo de Coria, Ctra. de Casillas de Coria, s/n (frente al campo de fútbol) - 10800-Coria.



Ctra. de Casillas, s/n. 10800 Coria
Tfno.: + 34 927 50 06 40. Fax: + 34 927 50 07 75
e.mail: pfe@coria.org
URL: www.coria.org/pfe

INSTANCIA CURRICULUM PARA ASPIRANTES A PUESTOS DE TRABAJO EN EL PATRONATO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA.

Nombre y apellidos	
Dirección	
Teléfono	
D.N.I.	
Plaza a la que opta	

<i>Títulos académicos</i>

Cursos de formación (añada más páginas si es necesario)	Nº de horas del curso

Experiencia de trabajo	Número de meses
Experiencia como Monitor de la especialidad a la que concurre.	
Experiencia como Monitor de especialidad distinta a aquella a la que concurre.	

Se adjuntan fotocopias de los documentos justificativos de los méritos señalados en esta instancia-currículum.

Firmado y fecha:

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYTO. DE CORIA.